



# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 9 DE OCTUBRE DE 1962

|| NUM. 17.796

### PODER LEGISLATIVO

(Continúa el Decreto N° 50)

#### UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

V

La Delegación de El Salvador formula, expresa reserva al artículo 48, "Tarifas", en el sentido de dejar a salvo la facultad de su Gobierno para aplicar o no, según lo considere conveniente, las tarifas del servicio interior a los países que formulen reservas al artículo 47, "Gratuidad de tránsito".

VI

Estados Unidos de América formula una reserva al artículo 50, "Franquicias", en el sentido de que no puede aceptar los incisos d) y f) del párrafo 1.

VII

Canadá formula una reserva al artículo 50, "Franquicias", en el sentido de que no puede aceptar los incisos d), e) y f) del párrafo 1 y el párrafo 3, de este artículo.

VIII

Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, El Salvador, España, Estados Unidos del Brasil, Haití, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay, hacen constar que, de acuerdo con el principio general de reciprocidad, aplicarán las mismas medidas restrictivas o de excepción que establezcan otros Países miembros, bien en este Protocolo Final o en el momento de la ratificación formal de las Actas.

IX

La Delegación de El Salvador suscribe el Convenio emanado de este VIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, con las reservas del caso, frente a todo aquello que discrepe con las disposiciones de la Constitución Política y demás leyes vigentes en El Salvador.

Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta.

Por ARGENTINA:	Roberto Arciniegas Schlesinger.
Pedro Gili.	Guillermo Jaramillo Uricoechea.
Egidio Nicolás Perretta.	Rafael Chacón Zorrilla.
Jorge E. M. Tenreiro.	Rodolfo Afanador T.
Juan T. Arregui.	Por COSTA RICA:
Ricardo A. Justo.	Ramiro Mata.
Por BOLIVIA:	Armando Aráuz.
Luis Guillermo Clavel.	Por CUBA:
Por CANADA:	Américo Cruz.
B. J. Farrell.	Lázaro Martínez Chacón.
H. N. Pearl.	Por CHILE:
R. Cosselin.	Bernardino Ayala Roman.
Por COLOMBIA:	Luis Carvajal Cruzat.
Por ECUADOR:	Juan Luis Landreau Ballo.
Roberto Arciniegas Schlesinger.	Por HONDURAS:
Por EL SALVADOR:	Alfonso Alvarado O.
J. Ricardo Salavarría.	Arturo Rendón.
Salvador Rovira.	Por MEXICO:
Por ESPAÑA:	Francisco A. de Icaza.
José María Alfaro Polanco.	Bernardo Reyes Morales.
Francisco Berenguer Mas.	Por NICARAGUA:
Anibal Martín García.	Francisco Gaitán C.
Marcelo Fraga Iribarne.	Por PANAMA:
Por ESTADOS UNIDOS DE AME- Por PARAGUAY:	Francisco A. Ruiz.
RICA:	Rubén Alvarenga Cabaña.
Greever Allan.	Por PERU:
Raymond X. Hancock.	Hildebrando Merino M.
Armand J. Rioux.	Por la REPUBLICA DOMINICANA:
Por ESTADOS UNIDOS DEL BRA- Raúl Ployer Sosa.	Por la REPUBLICA DE VENEZUE- LA:
SIL:	David Pacheco Vivas.
Renee Alba Cordovil.	Francisco Velez Salas.
Paulo de Paula e Silva Saldanha.	Oscar Misle.
Por GUATEMALA:	PARAGUAY:
Luis Coronado Lira.	Eduardo Vásquez.
Juan Alfredo Rendón Maldonado.	Miguel I. Salinas.
Por HAITI:	Miguel Angel Alvarez Eastman.
Arnold Montpeiron.	

### CONTENIDO

Decreto N° 50.—Marzo de 1962.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 753 al 797, inclusiva.—Marzo de 1962.  
A VIBOS

#### REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

celebrado entre:

Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Estados Unidos del Brasil, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República de Venezuela y Uruguay.

Los infrascritos, en nombre de las Administraciones que representan, han aprobado las siguientes reglas para asegurar la ejecución del Convenio precedente.

#### PRIMERA PARTE

#### DISPOSICION GENERALES

#### CAPITULO I

#### OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION

#### ARTICULO I

#### ATRIBUCIONES DE LA OFICINA

- 1.—La Oficina Internacional deberá reunir, coordinar, publicar y distribuir los datos de toda clase que interesen al servicio postal américoespañol. A pedido de las Administraciones, realizará encuestas para conocer la opinión de las otras sobre determinadas cuestiones y proporcionará toda la información que le soliciten.
- 2.—Prestará asesoramiento y asistencia técnica a las Administraciones que lo requieran.
- 3.—Dará curso a las peticiones de modificación o interpretación de las Actas de la Unión y notificará los resultados.
- 4.—Cuando las partes interesadas lo requieran emitirá su opinión en cuestiones litigiosas. Por propia iniciativa o a solicitud de una Administración podrá opinar sobre cualquier asunto relacionado con los intereses generales de la Unión.
- 5.—Redactará y distribuirá anualmente una Memoria de los trabajos que realice.
- 6.—En relación con los Congresos, Reuniones y Conferencias de la Unión, la Oficina Internacional cumplirá las siguientes funciones:
  - a) Intervendrá en la organización y realización de los Congresos, Reuniones y Conferencias de la Unión y de las Conferencias previas a los Congresos Postales Universales. En este último caso cursará las invitaciones pertinentes con la debida antelación, e igualmente informará a los Países miembros, tan pronto, como sea posible, con respecto a los asuntos a que se refiere el párrafo 5 del artículo 13 del Convenio;
  - b) Distribuirá las proposiciones que las Administraciones le remitan para los Congresos, Reuniones y Conferencias de la Unión, así como las observaciones a que alude el párrafo 3 del artículo 13 del Convenio, en relación con los Congresos Postales Universales;
  - c) Sugerirá proporciones para los Congresos, Reuniones y Conferencias de la Unión, en lo posible, seis meses antes de la fecha de apertura de éstos. Uno o más Países miembros deberán adoptarlas para que puedan ser consideradas;
  - d) Informará a cada Congreso acerca de la labor cumplida desde el Congreso anterior;
  - e) Publicará los Documentos de los Congresos, Reuniones y Conferencias de la Unión.
- 7.—La Oficina Internacional publicará y distribuirá regularmente:
  - a) La tarifa de portes del servicio interior de cada uno de los Países miembros, con las respectivas equivalencias en francos oro;
  - b) Una recopilación oficial de todas las informaciones relativas a la ejecución de las Actas de la Unión;

- c) Un cuadro en que figuren los servicios marítimos dependientes de Países miembros que puedan ser utilizados gratuitamente para el transporte de su correspondencia en las condiciones señaladas por el artículo 47 del Convenio.
- 8.—La Oficina se encargará de traducir al castellano y publicar el precio de costo los siguientes documentos:
  - a) Las Actas de la Unión Postal Universal;
  - b) Los documentos de interés general que la Comisión Técnica Consultiva le encargue publicar y distribuir entre las Administraciones de los Países miembros;

- c) La versión al castellano y/u otros idiomas, de aplicación en el ámbito de la Unión, de los documentos que cualquier Administración le solicite por su cuenta.
- 9.—Organizará una sección filatélica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44, párrafo 2 del Convenio.
- 10.—Confeccionará y distribuirá un distintivo con la insignia de la Unión, para uso personal de los funcionarios de las Administraciones.

(Continúa)

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 753

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha primero de marzo del presente año, por Ismenia Domínguez, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Ismenia Domínguez, de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República; 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública; y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 754

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha nueve de febrero del presente año, por la señorita María de Jesús Lara Tinoco, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina del Municipio de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora María de Jesús Lara Tinoco, de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados, del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 755

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a noviembre del presente año, la beca de (L. 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor del joven Carlos Alberto Cortés, quien hace estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 756

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Intibucá, en la forma siguiente:

José Angel Perdomo, Director Escuela Rural "Gabriela Mistral", de la aldea Río Blanco, Municipio de Intibucá, en sustitución de Gloria Girón, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Jorge Antonio Nuñez, Director Escuela Rural de la aldea Agua Sucia, Municipio de Yamaranguila, en sustitución de Sotero Zelaya, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Lucas Tosta, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Santos M. Vásquez", del Municipio de Ma-

saguara, en sustitución de Berta Lidia Girón, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Dionisio Rodas Figueroa, Director Escuela Rural "Triunfo de la Cruz", de la aldea Macuelizo, Municipio de San Isidro, en sustitución de Lucas Tosta, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Rómulo Ramos, Director Escuela Rural de la aldea La Pastoza, Municipio de San Isidro, en sustitución de Sofía Hernández, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Aída Fiallos, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Juan Flores, que no aceptó. (A partir del 1° de marzo).

Aurora Yanes, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Antonio Pineda, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Antonio Pineda, Director Escuela Urbana "Alturas", del Municipio de San Isidro, en sustitución de Máximo Mira Martínez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Máximo Mira Martínez, Sub-Director Escuela Urbana "Alturas", del Municipio de San Isidro, en sustitución de Dionisio Rodas Figueroa, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Natividad Argueta, Director de la Escuela Rural de la aldea de Oloas, Municipio de Yamaranguila, en sustitución de Juana Alicia Ramos, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Juana Alicia Ramos, Directora Escuela Rural de la aldea de Manasapa, Municipio de Intibucá, en sustitución de Natividad Argueta, que fue trasladado a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Berta Lidia Girón, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Yamaranguila, en sustitución de Paula Franco, que no aceptó. (A partir del 1° de marzo).

Berta Alicia Méndez, Directora Escuela Rural "Lempira", de la aldea El Pelón, Municipio de Yamaranguila, en sustitución de Leonidas Perdomo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Leonidas Perdomo, Sub-Director Escuela Rural "Miguel Morazán", de la aldea Lagunetas, Municipio de Masaguara, en sustitución de Felipe Perdomo, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Gloria Inestroza, Sub-Directora Escuela Rural "Morazán", de la aldea San Jerónimo, Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Venancio Mejía, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Juana Alvarado Ramírez, Directora Escuela Rural de la aldea El Cerrón, Municipio de Yamaran-

guila, en sustitución de Miguel Arriaga, que denunció por motivos de enfermedad. (A partir del 1° de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 757

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintinueve de enero del presente año, por la señorita Dalila América García Serrano, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Dalila América García Serrano, de las generales expresadas, artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 758

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a las siguientes personas, Miembros de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Dali: Héctor Ardón, rajador de leña, en sustitución de Gustavo Castellanos.

José fina Gudiel, sirviente de cocina, en sustitución de Armida Castellanos.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 759

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Dali:

Carlos Ramón Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela Anexa "Gabriela Mistral", en sustitución de Azucena Rivera, a partir del 1° de febrero.

Elisa Ramona Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Anexa "Gabriela Mistral", en sustitución de Josefa Rivera, a partir del 1° de febrero.

Roberto López Tinoco, Director de la Escuela Anexa "Pompilio Ortega", en sustitución de Ana Luz Bú, a partir del 1° de marzo.

Sonia Ventura y Luz Herlinda Salgado, para dar Orientaciones Pedagógicas y hacer demostraciones a las alumnas de la Escuela, en sustitución de Berta Marina Martínez y Leticia López.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 760

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Traspasar a partir del 1° de abril del presente año, a la Profesora Martha Pineda, del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Lempira", de esta ciudad, a Profesora de Grado de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", de esta capital, con carácter interino.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 761

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, en

fecha diez y nueve de enero del presente año, por la señora Olga Marina Urrutia de Flores, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana, y vecina de la ciudad de Yusecama, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como becaria por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Consideración: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Olga Marina Urrutia de Flores, de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 reformados del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 762

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

Considerando: Que en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", ha surgido un conflicto provocado por demandas de los alumnos contra el Director de dicho centro educativo Doctor Carlos F. Hidalgo, situación que interfiere la buena marcha del establecimiento.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, está interesado en burcarle una solución adecuada al problema suscitado, dentro del orden, la serenidad y la cordura que el caso amerita.

Considerando: Que no es posible lograr esas condiciones en el clima de exaltación que prevalece en el alumnado, al grado de existir una amenaza de huelga.

ACUERDA:

Suspender por un tiempo prudencial las labores de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", y del Instituto Nocturno Anexo mientras se solucionara el mencionado conflicto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.

Acuerdo N° 763

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 353 de fecha 9 de febrero del presente año, que nombra los Maestros del Departamento de Caricia, en la parte que se refiere a los nombres de los siguientes profesores:

J. Antonio Cruz, debe leerse: J. A. C. Sub-Director de la Escuela "Ramón

Rosa, del Municipio de San Pedro Sula. Marcelino Borjas, debe leerse: M. B. Profesor Auxiliar de la Escuela "Pedro Nufio", del Municipio de San Pedro Sula.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 764

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Lilia de Martínez, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Marla Zelaya de Figueroa, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de marzo).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 765

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los alquileres de casa en el Departamento de Colón, en la forma siguiente:

Tomás L. Glynn, propietario casa ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Trujillo, a razón de L. 60.00 mensuales.

Marcial M. Erazo, propietario casa ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Sonaguera, a razón de L. 30.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 766

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por el joven Rolando Ajuria, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda autorización de llevar durante el presente año lectivo y con carácter de materia retrasada, la asignatura de

Matemáticas del Primer Curso, acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Instituto "Cultura Nacional", en el sentido de que se permita al joven Ajuria, cursar durante el presente año la asignatura de Matemáticas del Primer Curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 767

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los alquileres de casa, en el Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Beatriz Leiva, propietaria casa ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Santa Bárbara, a razón de L. 85.00 mensuales.

María Elia Pascua, propietaria casa ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, a razón de L. 40.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 768

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de enero del año en curso, por el joven Rubén F. García Martínez, estudiante y vecino de Trujillo, Departamento de Colón, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales,

Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes, Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 769

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios de Secretariado Comercial (Ciclo Diversificado), para optar al título de Secretaria Comercial, en la forma siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS DE SECRETARIADO COMERCIAL

(Ciclo Diversificado)

Primer Curso

ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Idioma Nacional .....	4
Inglés Comercial .....	3
Cálculos Mercantiles y Estadística .....	5
Correspondencia .....	5
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras .....	3
Mecanografía .....	5
Taquigrafía .....	5
Educación Física y Deportes .....	2
<b>32</b>	

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación .....

2

**34**

Segundo Curso

Idioma Nacional .....	4
Inglés Comercial .....	3
Principios de Contabilidad .....	5
Correspondencia .....	4
Documentación Mercantil .....	2
Mecanografía .....	3
Taquigrafía .....	5
Archivo y Bibliotecas .....	3
Técnica de Máquinas de Oficina .....	2
Educación Física y Deportes .....	2
<b>32</b>	

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación .....

2

**34**

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez Ordóñez.

Acuerdo N° 770

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios de Educación Comercial (Ciclo Diversificado), para optar al título de Perito Mercantil y Contador Público, en la forma siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION COMERCIAL**  
(Ciclo Diversificado)

ASIGNATURAS HORAS SEMANALES

*Primer Curso*

Idioma Nacional	3
Matemática de la Contabilidad	5
Contabilidad	10
Nociones de Sociología	2
Nociones de Derecho	3
Inglés Comercial	3
Estadística	3
Nociones de Economía Política	4
Educación Física y Deportes	2
Actividades Educativas Generales	
Consejo de Curso y Orientación	2
<b>Total</b>	<b>37</b>

*Segundo Curso*

Correspondencia y Documentación Mercantil	3
Matemática de la Contabilidad	5
Contabilidad	6
Contabilidad Bancaria	5
Derecho Mercantil	5
Finanzas	3
Estadística	3
Inglés Comercial	3
Educación Física y Deportes	2
Actividades Educativas Generales	
Consejo de Curso y Orientación	2
<b>Total</b>	<b>37</b>

*Tercer Curso*

Matemática de la Contabilidad	3
Contabilidad de Costos	6
Contabilidad Pública	5
Tramitaciones y Prácticas de Aduanas	5
Leyes Hacendarias	4
Organización y Administración de Empresas	3
Finanzas	3
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y de Centro América	3
Introducción a la Filosofía	3
Actividades Educativas Generales	
Consejo de Curso y Orientación	2
<b>Total</b>	<b>37</b>

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 771

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios de Educación Secundaria (Ciclo Diversificado), para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras, en la forma siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION SECUNDARIA**

(Ciclo Diversificado)

*Primer Curso*

ASIGNATURAS HORAS SEMANALES

Idioma Nacional	4
Inglés	3
Matemáticas	4
Historia Universal	3
Biología	3
Física	3
Química	3
Filosofía	3
Sociología	2
Dibujo Aplicado	3
Introducción a la Economía Política	2
Educación Física y Deportes	2
Actividades Educativas Generales	
Consejo de Curso y Orientación	2
<b>Total</b>	<b>37</b>

*Segundo Curso*

Idioma Nacional	4
Inglés	3
Matemáticas	4

Historia Universal	3
Biología	3
Física	3
Química	4
Filosofía	4
Psicología General	3
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América	2
Educación Física y Deportes	2
Actividades Educativas Generales	
Consejo de Curso y Orientación	2
<b>Total</b>	<b>37</b>

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 772

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios de Educación Normal (Ciclo Diversificado), para optar al título de Maestro de Educación Primaria, en la forma siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION NORMAL**

(Ciclo Diversificado)

*Primer Curso*

ASIGNATURAS HORAS SEMANALES

Idioma Nacional	4
Matemáticas	3
Ciencias Físicas y Químicas	3
Historia de Honduras y Centro América	3
Biología General y Pedagógica	3
Pedagogía General	4
Psicología General	3
Educación para el Hogar (Señoritas)	2
Artes Manuales (Varones)	2
Enseñanza Agropecuaria	3
Educación Musical	2
Dibujo y Modelado	2
Educación Física	2
<b>Total</b>	<b>34</b>

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
<b>Total</b>	<b>36</b>

*Segundo Curso*

Idioma Nacional	3
Matemáticas	2
Ciencias Físicas y Químicas	3
Historia Universal	3
Enseñanza Agropecuaria	3
Sociología General y de la Educación	3
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y de Centro América	2
Introducción a la Filosofía	2
Psicología Educativa	4
Didáctica General y Observación Docente	4
Didáctica de Educación Musical	2
Preparación de Material Didáctico	2
Educación Física y Didáctica de Educación Física	2
<b>Total</b>	<b>35</b>

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
<b>Total</b>	<b>37</b>

*Tercer Curso*

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares	4
Historia de la Educación	3
Evaluación y Estadística Escolares	3
Educación para el Desarrollo de la Comunidad	4
Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales	3
Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales	3
Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico	14
<b>Total</b>	<b>34</b>

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
<b>Total</b>	<b>36</b>

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 773

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 583 de fecha 15 de febrero del presente año, que nombra al señor Florentino Coma Rodríguez, Portero de la Escuela Urbana "República de México" de esta ciudad, en el sentido de que dicho nombre debe leerse: "Florentino Juanes".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 774

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 490 del 9 de febrero de 1962, del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso, en lo que se refiere a los nombres siguientes que deberán leerse así:

**MUNICIPIO DE EL PARAISO**

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Aurora Rosa A. de Ferrufino; deberá leerse: Directora, Aurora Rosa A. de Ferrufino.

Profa. Auxiliar, Guadalupe Aguilera; deberá leerse: Profesora Auxiliar, Guadalupe Aguilera.

**MUNICIPIO DE SOLEDAD**

Aldea Los Alpes

Escuela . . . . .

Directora, Alejandrina Vaquedano; deberá leerse: Profesora Auxiliar, Alejandrina Vaquedano.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 775

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 53.55) cincuenta y tres lempiras, cincuenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se halla efectiva al Almacén de Jorge J. Larocho y Compañía, que suministró material para reparaciones en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 776  
Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 75.00) sesenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Juan Rafael Bonilla R., por la instalación de una taberna de agua en el Internado de la Escuela Normal de Señoritas y reparaciones en la cocina de dicho Internado, con motivo del conato de incendio ocurrido el 16 de marzo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela Normal de Señoritas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 777

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de una casa para servicio de la Escuela "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en la forma siguiente:

"Los suscritos, Carlos C. Colindres, mayor de edad, casado y de este vecindario, actuando como apoderado legal de doña Adela Delgado de Colindres y el Procurador General de la República como Representante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, convienen en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El señor Colindres manifiesta que su representada es dueña de una casa sita en el Barrio Belén, de Comayagüela, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Ursulo Martínez; al Sur y Este, propiedad de la señora de Colindres; al Oeste, calle de por medio propiedad del Ingeniero Eduardo Andino, el inmueble en referencia consta de dos piezas contiguas a la calle, una pieza independiente, cuatro cuartos interiores, servicio sanitario, un pasillo, un pequeño patio. Que por tenerlo así convenido con el Gobierno da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado por la Escuela Urbana Mixta "Monseñor Ernesto Fiallos", del Barrio Belén, de Comayagüela, dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, que el Ministerio pagará al finalizar el mes. El presente Contrato será válido por nueve meses que comenzarán a partir del mes de marzo del presente año, término prorrogable a voluntad de ambas partes sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de dolo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicios de agua y luz eléctrica que serán cubiertos por el Gobierno, lo mismo que las mejoras que necesite, las cuales, al final, quedarán a beneficio del inmueble.

Segundo: Ambos contratantes se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato; y en caso de falta de cumplimiento

por alguna de las partes, sin justa causa legalmente comprobada, la otra parte queda autorizada para darlo por rescindido. Además si transcurridos los nueve meses de duración de este Contrato, cualquiera de los contratantes quisiera darlo por terminado por cualquier motivo, deberá avisar a la otra parte anticipadamente, exponiéndole las justas causas que le determinan a ello.

Tercero: Es convenido que el Gobierno, al dar por terminado este Contrato, queda comprometido a entregar el inmueble en las buenas condiciones de servicio que lo recibe, haciendo las reparaciones de los daños que causaren los ocupantes.

Cuarto: En todo lo no especialmente estipulado en el presente Contrato, ambas partes se someten de común acuerdo a lo establecido en el Código Civil para esta clase de arrendamientos.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato, en Tegucigalpa, Distrito Central, al primer día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—f) Carlos C. Colindres, Identidad N° 21, Folio 54, Tomo I-A, Impuesto Sobre la Renta K-376.—Sello.—f) José Ayala Z., Procurador General de la República.—Sello.—f) Jacobo Zavala, Proveedor General de la República.—Sello.—f) Edda Zúniga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 778

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo, a Roberto García Avilez, Barrendero de la Escuela Urbana "Estados Unidos de Norte América", de esta ciudad, en sustitución de Cristóbal Zepeda, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo del Presupuesto de dicha Escuela. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 779

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 12 de marzo a la Profesora Clarivel Caballero, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea Oak Ridge, Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía, en sustitución de Jesús Castillo Ayestas, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 780

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 900.00) novecientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al señor Francisco Castellanos y Cesario Rodríguez Z., por la hechura de 50 pupitres individuales a L 18.00 cada uno, para servicio del centro educativo mencionado, según Contrato N° 1, celebrado entre el Director del Instituto y los señores Castellanos Rodríguez.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 781

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 525 de fecha 9 de febrero, que nombra el personal docente de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, en vista de que la Profesora Sonia Banegas R., fue propuesta en un curso diferente al que sirve clases, debiendo leerse así:

Sonia Banegas R., Catedrática de Idioma Nacional del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Teodora de Cardona.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 782

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente:

Reina Ondina Sanabria de España, Directora (interina) de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea Valle de Mercedes, Municipio de Sinuapa, en sustitución de María Florinda Fuentes de Aguilar, que goza de 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de marzo).

Zoila Graciela Rosa Sanabria, Directora (interina) de la Escuela Rural "Marco Aurelio Soto", de la Aldea El Chorro, Municipio de Sinuapa, en sustitución de Juana Ancheta de Deras, que goza de 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de marzo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 783

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril, al Profesor Prisciliano Ríos Bonilla, Inspector de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución del Prof. Arturo Gómez Zelaya que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 784

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, al señor José María Meza, Guardián de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución de Patricio Rivera.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 785

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 86.20) ochenta y seis lempiras, veinte centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle" de Choluteca, se hará efectivo a las siguientes personas que suministrarán material y servicio a dicho Instituto:

Manuel Pinel Martínez, por enregado de cinco ventanas grandes y entelado de las mismas, L 47.60.

J. Antonio Quan, un fardo de papel empaque, L 32.00.

Librería Navarro, "Higiene Escolar", por Aguayo, L 6.60; total L 86.20.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería

y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 786

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Presentación Centeno", de Yuscarán, El Paraíso, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Marcial Bueso D., Director.

Oscar Humberto Villeda, Sub-Director y Secretario.

Oscar Láinez, Escribiente.

Prisciliano Ríos, Consejero de Estudiantes.

Sara Ayestas de Villeda, Consejera de Estudiantes.

Mateo Maradiaga I., Tesorero Especial.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Sara Ayestas de Villeda, Idioma Nacional.

Agustín de la Guardia Arias, Inglés.

Oscar Humberto Villeda, Matemáticas.

Marcial Bueso D., Estudios Sociales.

Prisciliano Ríos, Ciencias Naturales.

Juan Ramón Carias, Educación Musical.

Carmen Urrutia, Educación Moral y Cívica.

Sara Ayestas de Villeda, Artes Plásticas y Profesora Jefe y de Orientación.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Oscar Humberto Villeda, Idioma Nacional.

Agustín de la Guardia Arias, Inglés.

Oscar Humberto Villeda, Matemáticas.

Marcial Bueso D., Estudios Sociales.

Prisciliano Ríos, Ciencias Naturales.

Juan Ramón Carias, Educación Musical.

Prisciliano Ríos, Educación Moral y Cívica.

Sara Ayestas de Villeda, Artes Plásticas.

Oscar Humberto Villeda, Profesor Jefe y de Orientación.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Antonio Paz Casco, Idioma Nacional.

Agustín de la Guardia Arias, Inglés.

Bessy Vaquerro, Matemáticas.

Marcial Bueso D., Estudios Sociales.

Prisciliano Ríos, Ciencias Naturales.  
 Juan Ramón Carías, Educación Musical.  
 Bessy Vaquero, Educación Moral y Cívica.  
 Carmen Urrutia, Educación para el Hogar.  
 Oscar Láinez, Artes Industriales.  
 Marcial Bueso D., Profesor Jefe y de Orientación.

**PERSONAL DE SERVICIO**  
 Servio Tulio Quintero, Conserje.

**CLASES GENERALES**  
 Sara Ayestas de Villeda, Educación Física (Señoritas).  
 Oscar Láinez, Educación Física (Varones).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 787  
 Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
 Ampliar los Acuerdos números 769, 770, 771 y 772 de fecha 21 de marzo del corriente año, en el sentido de que los Planes de Estudio del Ciclo Diversificado correspondientes a Educación Normal, Educación Secundaria, Educación Comercial y Secretariado Comercial, entrarán en vigencia en forma gradual y progresiva a partir del 21 de marzo de 1962 con el Primer Curso, 1936 con el Segundo Curso, y 1964 con el Tercer Curso, quedando derogados en la misma forma gradual y progresiva, los Planes de Estudio contenidos en el Acuerdo N° 3098 de fecha 30 de junio de 1953 en todo lo que contraríen y se opongan a los planes de Estudio del Ciclo Diversificado y de Especialización de los Ramos de Educación Normal, Secundaria, Comercial y Secretariado Comercial. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 788  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por la joven Blanca Fidelina Alvarado, estudiante y vecina de El Progreso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía y Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad). — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 789  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
 Nombrar a los siguientes Miembros, del Personal del Instituto "Presentación Centeno", de Yuscarán, El Paraíso, en la forma siguiente:  
 Ricardo Madrid, Catedrático de Inglés, del 2° y 3er. Curso C. C. C. G., Ciencias Naturales, de 1°, 2° y 3er. Curso y Estudios Sociales, del 2° Curso, C. C. C. G., en lugar de Agustín de la Guardia Arias, Prisciliano Ríos, y Marcial Bueso D., respectivamente, que renunciaron.  
 Ester Nolasco, Catedrática de Inglés, de 1er. Curso C. C. C. G., en lugar del Ing. Agustín de la Guardia Arias, que renunció.  
 Carmen S. Urrutia, Catedrática de Educación Moral y Cívica, del 3er. Curso C. C. C. G., en lugar de la Profesora Bessy Vaquero, que no aceptó.  
 Hernán Velásquez, Catedrático de Matemáticas, del 3er. Curso C. C. C. G., en lugar de la Profesora Bessy Vaquero, que no aceptó.  
 Marcial Bueso D., Educación Moral y Cívica, de 2° Curso C. C. C. G., en lugar del Profesor Prisciliano Ríos, que renunció.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 790  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de febrero del año en curso, por Dagoberto Hode Pinel, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 791  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
 Aceptar a partir del 23 del mes en curso, la renuncia interpuesta por el Doctor Carlos F. Hidalgo, del cargo de Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, autorizado en Acuerdo N° 16 del 3 de enero de 1961.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 792  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
 Nombrar al Profesor Alfredo Tomás Contreras, Director del Instituto Departamental "Marcalino 21 de Octubre", de Marcala, La Paz, en sustitución del Profesor Haroldo Girón Moreira.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 793  
 Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
 Autorizar por los meses de abril a diciembre, del presente año la pensión de jubilación de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del Profesor Abraham Barrientos, del departamento de Cortés.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 794  
 Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de marzo del presente año, por el joven Orbeleano Andino López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a solicitar examen por capacidad en la asignatura de Educación Moral y Cívica de Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, acompaña el Acuerdo de equivalencia N° 454 de fecha 19 de febrero de 1962 emitido por el Poder Ejecutivo a través de esta Secretaría.

Considerando: Que entre las asignaturas concedidas en la equivalencia aparece la de Estudios Sociales, que conlleva los Estudios de Educación Moral y Cívica; que dado lo genérico de la denominación de la asignatura citada, imposibilita establecer la similitud.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
 Con base en el Artículo 79 del Código de Educación Pública, vigente, conceder examen por capacidad en la asignatura de Educación Moral y Cívica del Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, solicitado por el joven Orbeleano Andino López.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 795  
 Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
 Aceptar a partir del 1° de abril próximo, la renuncia interpuesta por la

Srita. Sra. Mariblanca N. del cargo de Escribiente Primera de la Secretaría de Educación Pública.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 796  
 Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Mario Zavala Rodríguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 797  
 Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de marzo del año en curso, por la señorita Flor Amanda López, estudiante y vecina de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General:

# AVISOS

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecisiete de septiembre del corriente año, se presentó a este Juzgado 19 de Letras, solicitando título supletorio, la señora Josefa Doctores Vindel, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno, situado en la aldea de La Cofradía en esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, más o menos, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, con propiedad de don Yanuario Paz; al Sur, con propiedad de la que habla; al Oriente, con propiedad de don Abel Cerrato, y al Poniente, con propiedad de los herederos de Rafael Murillo. Esta propiedad la hube por compra que le hice al señor Esteban Cárcamo.—b) Otro lote de terreno, de tres manzanas de extensión, sito en la aldea de La Cofradía, en esta jurisdicción, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte y Oeste, con potrero de propiedad de Antonio Hernández; al Sur, con propiedad de Miguel Angel Cárcamo, y al Este, con carretera nacional. Esta propiedad la hube por compra que le hice a don César Cáliz.—c) Otro lote de terreno de doce manzanas de extensión, ubicado en la aldea de La Cofradía, en esta jurisdicción, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, con propiedad de Antonio Her-

Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad). — Comunicación.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

nández; al Sur, propiedad de Francisco Urbina; al Este, con carretera nacional, y al Occidente, con propiedad de Angel Acosta. Esta propiedad la hube por compra que le hice a Miguel Angel Cárcamo.—d) Otro lote de terreno de cuatro manzanas de extensión, sito en la aldea de La Cofradía, de esta jurisdicción, cercado de alambre espigado, empastado de zacate jaraguá y limitado: al Norte, con potrero de don Rodrigo Barahona; al Sur, con potrero de mi propiedad; al Este, con potrero de don Abel Cerrato, carril de por medio, y al Oeste, con potrero de Ventura Zelays. Esta propiedad la hube por compra que le hice a don Yanuario Paz.—Y e) Otro lote de terreno como de cincuenta manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de La Cofradía, ya citada, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial y limitado: al Norte, potrero de Natividad Martínez; al Sur, propiedad de Abel Cerrato; al Oriente, propiedad de Francisco Urbina, y al Poniente, con propiedad de Rafael García. Esta propiedad la hube a mis propias expensas; de todas las posesiones descritas anteriormente, no tengo título traslativo de dominio por carecer de antecedentes, no están en tierras nacionales ni existe pro indivisión.—Juticalpa, 20 de septiembre de 1962.

OSCAR R. CONTRERAS  
Srlo.

9 O., 8 N. y 8 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho el señor Gonzalo Fúñez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno de treinta manzanas de extensión superficial, cultivado con zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, potrero de propiedad del que habla; al Sur, potrero de Laureano Godoy; al Oriente, con propiedad de Rafael Cámba, y al Poniente, con propiedad de don Francisco Cáliz Cubas. b) Otro lote de terreno de treinta manzanas de extensión superficial, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, propiedad de Santos Rodríguez Erazo; al Sur y Este, con propiedad de

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

don Francisco Cáliz Cubas, y el Poniente, con propiedad de Celso Cámba; y c) Una casa sita en el barrio de Belén de esta ciudad, paredes de adobe, cubierta de teja, formando esquina, teniendo de por un frente o sea de Oriente a Poniente quince varas y por el otro frente o sea de Norte a Sur, veintidós varas, construida en un solar de sesenta varas de Norte a Sur, por cuarenta varas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, con casa de habitación de doña Lucila Hernández, calle de por medio; al Sur, con solar del Cuartel Militar de esta ciudad; al Este, con casa de Constantino Farach, calle de por medio; y al Poniente, con solar de propiedad de Domingo Mayorquín. Al primer lote le doy el valor de tres mil lempiras; al segundo lote lo valoro en dos mil quinientos lempiras, y la casa descrita, en la suma de ocho mil lempiras. Los dos primeros lotes los hube por compra que le hice a don Francisco Cáliz Cubas y la casa descrita por compra que le hice a los señores Ramón, Adilia Martínez. Que propone acreditar con los testigos Santos Rodríguez Erazo, Carlos Rosales, Jesús Henríquez; lo que se pone en conocimiento del público en general, para los efectos de ley.—Juticalpa, 22 de septiembre de 1962.

OSCAR R. CONTRERAS,  
Srlo.

9 O., 8 N. y 8 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace constar: que a este Despacho se ha presentado el señor Jesús Henríquez Zapata, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: a) Una propiedad ubicada, situada en el barrio de La Hoya, de esta ciudad, consistente en una casa y solar, la casa es construcción de bahareque, cubierta con tejas, que mide doce varas de largo por siete de ancho, dividida en dos piezas, con un corredor hacia el Sur, del mismo largo de la ca-

sa, de tres varas de ancho, ubicada en un solar que mide cincuenta y seis y media varas de Norte a Sur por catorce varas de Oriente a Poniente, todo limitado así: por el Norte, con casa de don Ulises Miralda, calle de por medio; por el Sur, con solar de mi propiedad; por el Oriente, con casa y solar de Francisco Santos, y por el Occidente, con casa y solar de mi propiedad. b) Otra propiedad urbana, situada en el mismo barrio de La Hoya, de esta ciudad, consistente en una casa de bahareque, en forma tinglado, cubierta con tejas, de treinta y seis varas de Norte a Sur, por cuatro varas de Oriente a Poniente, dividida en seis piezas, teniendo cada pieza su respectivo corredor y cocina anexa, ubicada en un solar que mide treinta y nueve varas de Norte a Sur, por treinta y siete varas de Oriente a Poniente y limitado: por el Norte, con solares de mi propiedad, de don Francisco Santos y de Baudilia Barahona; por el Sur, con casas y solares de Arturo Lanza y Antonia Bermúdez; por el Oriente, con solar del doctor Néstor Mejía Meza, calle de por medio, y por el Occidente, con casa y solar de Teresa Henríquez Z. c) Una casa sita en el barrio de Calona, de esta ciudad, de bahareque, cubierta con tejas, de seis varas de Oriente a Poniente, por cinco varas de Norte a Sur, con su correspondiente corredor y cocina, ubicada en un solar que mide veinte varas de Norte a Sur, y de Este a Oeste, mide catorce varas, estando acotado dicho solar con alambre espigado y todo limitado así: por el Norte, con casas de Antonio y Pedro Ruiz, calle de por medio; por el Sur, con casa y solar de Juana Rodríguez; por el Este, con casa y solar de Betulia Colemán; y por el Oeste, con casa y solar de Francisco Elías García Menjivar, todo situado en el barrio de Calona de esta ciudad. d) Una propiedad rústica, denominada El Porvenir, situada en los sitios de El Carbonal y Calona, consistente en una casa de bahareque, de doce varas de largo por seis varas de ancho, cubierta con tejas, con tres corredores y cocina anexa, ubicados en un solar que mide una manzana de extensión, cercada con alambre espigado a tres hilos. Un terreno rústico, como de trescientas manzanas de extensión superficial, acotado con alambre espigado y a tres hilos, cultivado en su mayor parte con zacate artificial jaraguá y dividido en siete depósitos, por medio de travesías de

alambre espigado, limitado, así: por el Norte, con propiedad de don Abel Cáliz Cubas y del peticionario, carril de por medio; por el Sur, propiedades del mismo señor Abel Cáliz Cubas, de los herederos de Melchor Rubí, de Bartolo Rivera y propiedad de Miguel Ruiz y del peticionario; por el Oriente, con propiedades de Francisco Cáliz Cubas, carril de por medio, y por el Poniente, con propiedades de don Abel Cáliz Cubas, carril de por medio. e) Un terreno rústico, situado en el sitio de El Carbonal, denominado Los Mantiados, cultivado con zacate artificial, da doce manzanas de extensión, acotado con alambre espigado a tres hilos y limitado: al Norte y Este, con propiedad de Santos Erazo Rodríguez, carril de por medio; al Sur, con casa y solar de Santos V. de Cámba, camino de por medio; por el Oeste, con propiedades de Alfonso Osorio y Carlos Rosales, carril de por medio. f) Otro terreno rústico, en el sitio de El Carbonal, denominado Los Aguacates, cultivado con zacate artificial, de quince manzanas de extensión, acotado con alambre espigado a tres hilos, limitado: al Norte, con propiedad de Alfonso Osorio; por el Sur y Este, con propiedad de Carlos Rosales, carril de por medio; y al Oeste, con propiedad de don Ramón Henríquez. g) Una propiedad rústica, denominada "La Esperanza", situada en el sitio de El Carbonal, consistente en un terreno que mide como ciento cincuenta manzanas de extensión, cultivado con zacate artificial, acotado con alambre espigado a tres hilos, dividido en seis departamentos, habiendo construidas dentro de este terreno dos casas de bahareque, cubiertas con tejas, una de ellas mide cinco varas de largo por cuatro y media de ancho y la otra de seis varas de largo, por cinco de ancho, y la otra, de seis varas de largo por cinco de ancho, las dos con sus respectivos corredores y cocinas, y todo el inmueble limita, así: por el Norte, con terreno nacional; por el Sur, con terreno de Alfonso Osorio, carril de por medio; por el Este, con propiedad de Arturo Lanza, Carlos Rosales, José Angel Zelaya, Juan Murillo, Raúl y Miguel Osorio; y por el Oeste, con propiedades de don Rosendo Lobo, María Nájera y Ventura Urbina. Estas propiedades las he poseído de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los

efectos de ley.—Juticalpa, 27 de septiembre de 1962.

OSCAR B. CONTRERAS, Srlo.

9 O., 8 N. y 8 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial al público y para los efectos consiguientes hace saber: que con fecha 12 de septiembre de 1962, se presentó a este Juzgado la señora Irma Sosa de Aguilar, mayor de edad, casada, Profesora de Enseñanza Primaria y Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre una propiedad ubicada en la aldea "Las Mangas", y en el lugar denominado "La Relumbrosa", jurisdicción de este municipal, y que se describe así: Lote de terreno como de trescientas cuarenta y cinco manzanas de extensión, integrado por la unificación de dos propiedades que hubo por compra al señor Antonio M. Martínez, en Escritura Pública autorizada por el Notario Marco Tulio Alvarado, con fecha 15 de noviembre de 1960, y que limita así: al Norte, con terrenos propiedad de Dora v. de Sosa, Raimundo Banegas, montaña nacional y quebrada "La Relumbrosa"; al Sur, río "Cangrejal" y terrenos de Raimundo Banegas y Alfonso Acosta; al Este, montaña nacional y al Oeste, con terrenos de Dora v. de Sosa. El referido terreno tiene aproximadamente sesenta manzanas cultivadas con cacahuate, dos manzanas con café de azúcar y ocho manzanas con plátanos, encontrándose, además, construida dentro del mismo, una casa de habitación. Por lo anteriormente expresado, manifestó la solicitante que uniéndose su posesión a la de sus antecesoras, tiene derecho a obtener el Título Supletorio sobre el inmueble descrito, sin haber en ningún otro poseedor pro-indiviso. Para establecer los extremos de la solicitud, pidió se siguiera información de testigos, proponiendo a los señores Gregorio Irias, Reinaldo A. Rodríguez, Dora v. de Sosa y Carlos Cáliz, todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—La Ceiba, 19 de septiembre de 1962.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ O., Srlo. del Juzgado de Letras.

9 O., 8 N. y 8 D. 62.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día martes dieciséis de octubre entrante a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Dos lotes de terreno, los cuales están marcados con los números nueve y diez letra O, situados en el lugar denominado Belén, al Suroeste de la ciudad de Comayagüela, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinticuatro

varas, mediando calle con los lotes número uno de la letra Q; al Sur, veinticuatro varas, con lote número once de la letra O; al Este, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número doce y trece de la letra O; formando dichos lotes un solo cuerpo e inscrito el dominio a favor del señor José A. Padilla B., con el número 259, Folio 329 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad de este departamento. Servirá de base la cantidad reclamada de seiscientos setenta y cinco lempiras, (L 675.00), intereses reclamados y costas del juicio. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor José Angel Padilla Bulnes, es en deberle al señor Carlos C. Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 20 S. al 15 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciocho de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Un solar que forma parte de una fracción del lote uno, letra I, situado en el lugar llamado Sipile, Barrio Las Crucitas, de la ciudad de Comayagüela, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, veinte metros, fracción del lote uno, letra I, de Antonia Velásquez de Flores; al Sur, veinte metros, con lote dos, letra I; al Este, cinco metros, con lote uno, letra I, y al Oeste, cinco metros, propiedad de Gabino Alonso B., calle de por medio, en el cual hay

construida una casa de cinco varas por cinco, con una cocina de tres por cinco varas, siendo el frente de la casa de bahareque y el resto de madera, a continuación otra pieza de madera, de cinco varas por siete, con una cocina de tres varas por cinco, un desagüe de ladrillo y un muro de piedra enmésolado, toda la construcción cubierta de tejas". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 230, folios 358 al 359, del Tomo 146 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de José Rivas Ordóñez y Elia Rafaela Maradiaga, y se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores José Rivas Ordóñez y Elia Rafaela Maradiaga, deben al señor Miguel Angel Sequera Gutiérrez. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1962.

Epaminondas Quesada R., Secretario.

Del 22 S. al 17 O. 62.

**Registro de Marcas**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Compañía de Cigarros Souza Cruz, compañía organizada bajo las leyes del Brasil, domiciliada en Rua Conde de Bomfim 1181, Tijuca, Rio de Janeiro, Brasil, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 145.555, el 3 de julio de 1952, renovada por un período de diez años, a contar del 3 de julio de 1962 para distinguir: cigarros; consistente en la palabra distintiva:

**MINISTER**

y la cual se aplica a los envases, cajas, cajetillas y empaques que

contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color, tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 9, 19 y 29 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de A. Gillies & Co. (Distillera) Limited, del domicilio de 140, Renfield Street, Glasgow, Escocia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la Gran Bretaña, con el número 504 658, el 20 de julio de 1929, renovada por catorce años, a contar del 20 de julio de 1957, para distinguir: whisky escocés; consistente en las palabras distintivas:

**OLD COURT**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 9, 19 y 29 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Winthrop Products Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1450 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**WINTROCINA**

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público,

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 9 y 19 O. 62.

**HERENCIAS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, declaró a José Arturo Rubio Moncada, heredero ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Gabriela Ardón v. de Rubio; y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Secretario.

9 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó sentencia declarando al señor José Joaquín Palma, heredero ab intestato de su difunta madre natural, la señora Rufina Lanza, quien falleció el veintidós de diciembre del año de mil novecientos sesenta y uno; y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

9 O. 62.

**A QUIEN INTERESE:**

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

**Nota:**

Se replica a los que envían originales para publicación en LA GACETA, procuran enviarlos con toda claridad de manchas ni borrosas, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en distribución.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.806	0.80	0.806	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas .....			7. por un dólar.			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.80
Franco Belga .....	0.0301	0.0402
Franco Francés .....	0.2041	0.4061
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2501	0.5002
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1944	0.3888
Paqueta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0102	0.0204
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.